



PROVISORIA

Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Rol Provisorio/N° Registro
Industrial	<input type="checkbox"/>	
Alcoholes	<input type="checkbox"/>	Rol Definitivo
Profesional	<input type="checkbox"/>	
MEF	<input type="checkbox"/>	Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio	<input type="checkbox"/>	
Cambio de Nombre	<input type="checkbox"/>	
Declaración Sucursales	<input type="checkbox"/>	

Quillota
RENTAS Y PATENTES
PATENTE MUNICIPAL
SOLICITUD/MODIFICACIÓN

● **SECCIÓN A**

Quillota 23 de 12 de 2025

A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
OMEGA SOLUCIONES SpA	78.242.394-0
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
	Calle Yungay Poniente N° 475
Teléfono (s)	e-mail
961962670	contacto@omega-soluciones.cl

● **SECCIÓN A.2**

A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
CHRISTOPHER GERALD DUGUID PROVOSTE	18.256.160-6
Domicilio Particular	
Calle Yungay Poniente N° 475	
Teléfono (s)	e-mail
961962670	

● **SECCIÓN B**

Croquis de Ubicación
 (Acompletar por el solicitante)

B2 Datos del Local
Dirección:
Calle Yungay Poniente N° 475
Rol de Avalúo:
10-36
Nombre del Propietario:

● **SECCIÓN C**

C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Venta y arriendo de insumos electricos	477399
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
Total Número de Trabajadores	1

PATENTE MUNICIPALSOLICITUD/MODIFICACIÓN

● SECCIÓN C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Dirección	Comuna	N° de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total N° Trabajadores			

	X	M² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificación de Información:

Documentos	Departamento	Se solicita	V°B°
Iniciación de Actividades	SII		
Ampliación de Giro	SII		
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII		
Certificado de Condiciones Previas	DOM		
Certificado de Recepción Final de Obras	DOM		
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorización	Notaría		
Escritura Pública-Extracto-Diario Oficial-Vigencia-Directorio	Notaría		
Constitución de Sociedad Estatuto, Vigencia, Anot.	Tu Empresa en un día		
Resolución Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud		
Informe de Calificación	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notaría		
Certificado de Distribución de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado sin deuda de patente	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales	Registro Civil		
Declaración Jurada Artículo 4° Ley de Alcoholes	Notaría		
Traspaso de Patente	Notaría		
Patente(s)			
Presentación de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicación de Remate	Tesorería Municipal		
Situación Tributaria (Formularios 29 Dec. IVA y 22 Dec. Renta)	SII		
Carga Ocupacional	DOM		
Inscripción Servicio Agrícola y Ganadero	SAG		
Fotocopia cédula de identidad			
Rut de la Sociedad (E-Rut)	SII		

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins N° 320
 Registro Civil: O'Higgins N° 320
 DOM: Ariztía N° 525
 SEREMI Salud: Freire N° 317



Quillota

Firma Contribuyente

Municipalidad de Quillota
 Rentas y Patentes

Firma y Timbre Funcionario Receptor

CERTIFICADO DE CONDICIONES PREVIAS

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS SEGUN LO INDICA EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA, APROBADO POR D.S. N 317 DE V. Y U. DE FECHA 15-06-65 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 10-09-65, LO INDICADO EN LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR APROBADO POR D.S. N 1298 DE V. Y U. DE FECHA 16-12-77 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 23-01-78, Y DEMAS MODIFICACIONES:

ROL DE AVALUO: 000070-000036
UBICACIÓN: CALLE YUNGAY PONIENTE 475

ZONIFICACION: MIXTA

USOS PERMITIDOS: VIVIENDA COMERCIO (incluye equipamiento comercio mayorista-minorista y servicios en general)

USOS PROHIBIDOS: TODOS LOS NO MENCIONADOS PRECEDENTES

SUBDIV. PREDIAL MINIMA: 350 mts2.
FRENTE MINIMO: 12 mts.
OCUPACIÓN PREDIAL: 60% (vivienda)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD: 1.2
DENSIDAD: 450 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX: Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
AGRUPAMIENTO: Aislado, Pareado, Continuo
ANTEJARDIN: 3 mts.
RASANTES: Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
DISTANCIAMIENTO: Ley Gral de Urbanismo y Construcciones
ESTACIONAMIENTOS: 1xcada 100 mt2 edificado
PERFILES: CALLE YUNGAY PONIENTE - 20 mts



DANIELA DIAZ HERRERA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS (S)

COMPROBANTE DE INGRESO
SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO:

0

GIM N°:

0

FEC-A

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
QUILLOTA
REGION: V

NUMERO SOLICITUD:

SE-2025-534

Fecha de Ingreso:

22/12/2025

FIRMA FUNCIONARIO
TIMBRE D.O.M.

CALLE Y CALLES		NUMERO
CALLE YUNGAY PONIENTE		475
NOMBRES DEL PROPIETARIO		ROL
LUIS	ZAPATA	000070 — 00036



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PATENTE PROVISORIA

Nombre o Razón Social Omega Soluciones SpA

RUT 78.242.394-0

Domicilio Yungay 475

Nombre Representante(s) Legal(es)
Christopher Grol Dujic Provoste

Me comprometo a regularizar la situación de la propiedad antes señalada, rol de avalúo N° 40-36, con observaciones pendientes de subsanar para el ejercicio del giro comercial en:

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	<input checked="" type="checkbox"/>
SEREMI DE SALUD	<input type="checkbox"/>
OTROS:	<input type="checkbox"/>

Tomo conocimiento que la patente provisoria tiene una vigencia de un año, a partir de la fecha de otorgamiento y si no presento en la oficina de Rentas y Patentes, la recepción final de las obras que correspondan antes del vencimiento del plazo de un año o la regularización de la situación que afecta a la propiedad, mi patente caducará y la municipalidad decretará la clausura de mi establecimiento comercial. Tomo conocimiento que, a partir del otorgamiento de la patente provisoria, personal de la Dirección de Obras Municipales y/o Patentes Comerciales, efectuará una visita de fiscalización a mi establecimiento comercial, para tal efecto, **mis datos de contacto son los siguientes:**

Nombre Christopher Dujic Provoste

Teléfono celular 961 962870

Correo electrónico contacto@omega-soluciones.cl

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT 18.296.100-6

Sugerencia Cuando cierre el establecimiento comercial, solicite a la Municipalidad la nulidad de su patente, para no seguir devengando deuda

Quillota, 23/12/2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**LUIS FELIPE ZAPATA MOLINA****A****OMEGA SOLUCIONES SPA**

En Quillota, a 17 de octubre del año 2025, entre LUIS FELIPE ZAPATA MOLINA, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 18.256.293-9, (dieciocho millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis guión nueve), domiciliado en Av. Borgoño 24930 departamento 303, Comuna de Concon, en adelante ARRENDADOR; y por la otra, la empresa Omega Soluciones SpA, Rut 78.242.394-0, representado legalmente por don Christopher Gerald Duguid Provoste, chileno, ingeniero eléctrico, cédula nacional de identidad número 18.256.160-6, (dieciocho millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta guión seis), domiciliado en Los Cóndores N°33 paradero 15, la cruz, comuna de Cruz, en adelante ARRENDATARIO, se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1º.- LA PROPIEDAD: don LUIS FELIPE ZAPATA MOLINA, es dueño de la propiedad ubicada en Calle Yungay N°475 Rol 70-36, comuna de Quillota.

2º.- DESTINO DEL ARRIENDO: La parte arrendadora da en arrendamiento a la parte arrendataria, quien acepta para sí, la propiedad singularizada en la cláusula primera, la que tendrá un destino comercial.

3º.- PLAZO: La duración del presente contrato será de tres años, renovables a cinco, iniciándose a partir del día 5 de octubre del año 2025. El contrato se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año, al término de este, a no ser que alguna de las partes avisare a la otra de su voluntad de





DOCUMENTO REDACTADO POR LOS INTERESADOS

ponerle término, lo que deberá hacerse por escrito, mediante carta certificada enviada a la dirección indicada en este contrato o por correo electrónico, a lo menos con 60 días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

4º.- RENTA: La renta de arrendamiento mensual será de \$800.000, (ochocientos mil pesos), Con un reajuste que se hará 1 vez al año de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). La que se pagará por medio de depósito o transferencia bancaria. Los pagos del arriendo se realizarán hasta el día 5 de cada mes.

5º.- ENTREGA DE LA PROPIEDAD: Si no se renovase el contrato, la parte arrendataria deberá restituir la propiedad arrendada en la fecha indicada, esto es el día 05 de octubre del año 2030, entregándola totalmente desocupado, limpia y en óptimas condiciones. En caso de renovarse el contrato, la fecha de restitución será el día 05 de octubre de cada año, salvo que las partes pusieran término por alguna de las causales estipuladas en este contrato.

6º.- SOLVENCIA: La parte arrendataria declara y jura expresamente contar con la solvencia necesaria para pagar la renta pactada, sus reajustes y gastos mensuales de servicios correspondientes a la propiedad.

7º.- ATRASO EN EL PAGO DE LA RENTA: El atraso en el pago de la renta de arrendamiento más allá del plazo establecido en la cláusula número 4, dará derecho a la parte arrendadora a cobrar una multa de U.F 0,1, por cada día de atraso, hasta la fecha del pago efectivo del total adeudado; multa que la parte arrendataria se obliga a pagar. El evento de incumplimiento o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento o de cualquiera de las rentas convenidas en el presente contrato, dará derecho a la parte arrendadora para poner término anticipado al presente contrato, sin más trámite y sin perjuicio del cumplimiento por parte del arrendatario, de todas las cláusulas del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 1977 del Código Civil. Asimismo, el retardo en la restitución del inmueble arrendado generará una multa a título de cláusula penal, de 1 U.F. por día de atraso en la entrega.



8º.- RECEPCIÓN DE LA PROPIEDAD: La propiedad arrendada se entrega con todos sus artefactos e instalaciones en buen estado de funcionamiento, todo lo cual es conocido y aceptado por la arrendataria. Todo trabajo o adecuación que se deba realizar en la propiedad arrendada, debe la arrendataria comunicarlo por escrito y anticipadamente al arrendador y quedarán a beneficio de la propiedad arrendada.

9º.- SERVICIOS: Se deja expresa constancia que no se encuentran comprendidas en la renta de arrendamiento antes indicada, los consumos de energía eléctrica, agua potable, tv cable, aseo, como otras prestaciones análogas, las cuales serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la parte arrendataria en forma directa, quién se compromete y obliga a pagarlos oportunamente.

10º.- VISITA A LA PROPIEDAD ARRENDADA: El arrendador o quién lo represente, tendrá derecho a visitar la propiedad arrendada, obligándose la arrendataria a dar las facilidades necesarias, ello, previa coordinación con el del día y hora, de manera que no causar perturbación al arrendatario en el uso tranquilo y normal del lugar arrendado.

11º.- MANTENCIÓN DE LA PROPIEDAD: La arrendataria responderá de los daños que pudieren afectar al inmueble arrendado y que provengan de algún hecho o culpa suya. El arrendador no responderá de manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, ni por daños y perjuicios que pueda sufrir la arrendataria a causa de incendio, inundaciones, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de la humedad, calor u otro accidente semejante. El arrendador no responderá de manera alguna por accidentes que ocurran a la arrendataria, daños a terceros, o dependientes. Cada parte deberá soportar los perjuicios que se deriven por caso fortuito o fuerza mayor y que correspondan a cada una de ellas y, si la propiedad quedare inadecuada para servir a los fines para los que ha sido arrendada, se pondrá término al arrendamiento sin cargo alguno para las partes.

12º.- MEJORAS EN LA PROPIEDAD: Toda mejora, instalación o construcción que se introduzca o realice en el inmueble, quedará a beneficio de la





DOCUMENTO REDACTADO POR LOS INTERESADOS

propiedad, salvo aquellas mejoras que puedan retirarse sin detrimento, debiendo éstas ejecutarse y adecuarse a la normativa vigente y evitar se afecte la parte estructural del inmueble.

13º.- PROHIBICIONES A LOS ARRENDATARIOS: Serán prohibiciones a la parte arrendataria:

a) Causar molestias a los vecinos; introducir en la propiedad arrendada materias explosivas, radioactivas, inflamables o de mal olor y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido en la cláusula N° 2 de este contrato. Asimismo, la arrendataria no está autorizada para pactar deuda o celebrar contratos y/o compromisos económicos con Instituciones y/o Servicios Públicos a nombre de la parte arrendadora o equipos de medidores de agua potable y energía eléctrica de uso de la propiedad.

b) La parte arrendataria no podrá y le queda expresamente prohibido, efectuar remates públicos o darle otro uso que no sea el establecido en la cláusula segunda, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte arrendadora.

14.- PERJUICIOS: perjuicios que se deriven por caso fortuito o fuerza mayor y que correspondan a cada una de ellas y, si la propiedad quedare inadecuada para servir a los fines para los que ha sido arrendada, se pondrá término al arrendamiento sin cargo alguno para las partes.

15º.- CONSECUENCIA TÉRMINO DE CONTRATO: El presente contrato terminará de inmediato por las siguientes causas:

a) Si la arrendataria no paga la renta de arrendamiento dentro de los plazos estipulado en el presente instrumento.

b) Si la arrendataria dedica la propiedad arrendada a cualquier otro fin que no sea de lo señalado en este contrato.





18º.- GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones de este contrato, la parte arrendataria entrega en este acto al arrendador, la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), que la parte arrendadora se obliga a devolver, dentro de los 60 días siguientes a la restitución de la propiedad arrendada, quedando desde ya autorizada la parte arrendadora para descontar de la cantidad mencionada, el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo de la parte arrendataria que se hayan ocasionado. La parte arrendataria no podrá en caso alguno, imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes y responderá por cualquier daño que supere el valor de la garantía. En el caso que la arrendataria dejará la propiedad antes del término del período de vigencia del presente contrato, perderá automáticamente su derecho a recibir la devolución del monto de la garantía.

19º.- DOMICILIO: En el silencio de las partes, serán aplicadas a este contrato de arrendamiento, lo estipulado en el Código Civil y las normas de la Ley 18.101 para todos los efectos legales que emanan del presente contrato de arrendamiento, fijando las partes como domicilio en la comuna de Quillota y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

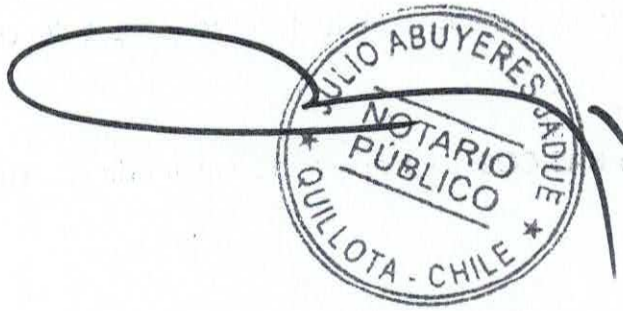
20º.- SUBARRIENDO: EL ARRENDATARIO está autorizado expresamente por EL ARRENDADOR a subarrendar. EL ARRENDATARIO deberá notificar previa y fehacientemente, por escrito (correo electrónico) al arrendador su voluntad de subarrendar y la identificación del tercero al que se subarriende, adjuntando copia de la cédula de identidad del tercero y copia del contrato de subarriendo.

21º.- CUENTAS SERVICIOS BÁSICOS: La propiedad se arrienda con sus servicios de luz, agua y aseo al día.

El presente contrato de arrendamiento consta de 2 ejemplares del mismo tenor y data, quedando una copia en poder del arrendador, otra copia en poder de la parte arrendataria Para constancia firma:



Nº18.256.160-6, en representación de OMEGA SOLUCIONES SPA, RUT Nº... según consta en Registro de Empresas y Sociedades en un día, constituida en virtud de la Ley Nº20.659.- En Quillota a 18 de Octubre de 2025.-jgc.-



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.242.394-0

Razón Social: OMEGA SOLUCIONES SpA

Fecha de Constitución: 01 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de diciembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

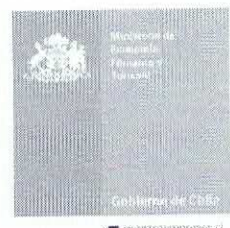
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRL7v4Gaxmnn**



CRL7v4Gaxmnn



**ESTATUTO ACTUALIZADO
OMEGA SOLUCIONES SpA**

En LA CRUZ, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 01 de septiembre del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrará por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "OMEGA SOLUCIONES SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de OMEGA SOLUCIONES SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA CRUZ, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será COMPRA Y VENTAS DE MATERIALES ELECTRICOS, VENTA DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE ELECTRICIDAD, ARRIENDO DE MAQUINAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ELECTRICIDAD, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA TELEFÓNICA. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CHRISTOPHER GERALD DUGUID PROVOSTE, Rut 18.256.160-6. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: CHRISTOPHER GERALD DUGUID PROVOSTE, Rut 18.256.160-6. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta

Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y

ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar

nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial,

comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CHRISTOPHER GERALD DUGUID PROVOSTE suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) FRANCISCA ALEXANDRA PEÑA CAMPOS suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

01-09-2025

ACdQ9Er1JpZy

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.242.394-0

Razón Social: OMEGA SOLUCIONES SpA

Fecha de Constitución: 01 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de diciembre del 2025

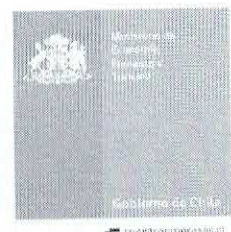
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRYKaDYW23pa**



CRYKaDYW23pa



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.242.394-0

Razón Social: OMEGA SOLUCIONES SpA

Fecha de Constitución: 01 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 23 de diciembre del 2025

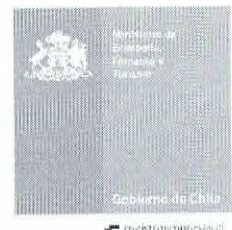
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRS8i4m75IEd**



CRS8i4m75IEd





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
UNIDAD GESTION DE COBRANZAS**

ORD. N° 03 /2025.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME PATENTE
COMERCIAL (PROVISORIA)

QUILLOTA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE UNIDAD GESTION DE COBRANZAS.

A : JEFA DE RENTAS Y PATENTES (S)

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE COMERCIAL, PARA LO CUAL
SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
OMEGA SOLUCIONES SPA	YUNGAY PONIENTE N° 475, QUILLOTA	VENTA Y ARRIENDO DE INSUMOS ELECTRICOS



**VICTOR CARRASCO RAMIREZ
INSPECTOR MUNICIPAL
UNIDAD GESTION DE COBRANZAS**

TRIBUCION:

- 1.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.
- 2.- ARCHIVO PERSONAL

UNIDAD GESTION DE COBRANZAS: fono : 2291116 e-mail: cobranzas@quillota.cl

Victor Carrasco Ramirez/2 291116 / victor.carrasco@quillota.cl

DE : INSPECTOR MUNICIPAL UNIDAD GESTION DE COBRANZAS.

A : JEFA DE RENTAS Y PATENTES (s)

En visita realizada en terreno, a las 10:45 en el día de hoy, 23.12.2025

Nombre del Contribuyente : OMEGA SOLUCIONES SPA RUT 78.242.394-0

DIRECCION : YUNGAY PONIENTE NRO. 475 QUILLOTA

GIRO : VENTA Y ARRIENDO DE INSUMOS ELECTRICOS

Según ésta inspección se constató lo siguiente:

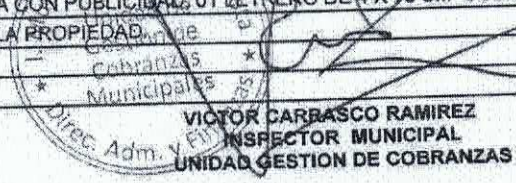
Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>	Otros
Local de aproximadamente		<u>36</u>	m2	Nº Pisos	<u>1</u>	SUBTERREANO		<input type="checkbox"/>	
Local de Construcción	Mixto	<input type="checkbox"/>	Tabiquería revestido	<input type="checkbox"/>	%	Albañilería en Ladrillo	<input type="checkbox"/>	%	Concreto
						Adobe Estucado	<input type="checkbox"/>	%	Estr. Metalica
									<u>100</u> %
	Otros								
Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	<input type="checkbox"/>	%	Flexit	<u>100</u>	%	Madera
									Baldosa
			Cemento	<input type="checkbox"/>	%	Porcelanato	<input type="checkbox"/>	%	Flotante
									<input type="checkbox"/>
									Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Otro								
Cielo	Permanit	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<u>100</u>	%	Masisa	<input type="checkbox"/>	%
							Vulcanita	<input type="checkbox"/>	%
							Zing a la Vista	<input type="checkbox"/>	%
	Loza	<input type="checkbox"/>	%	Internil	<input type="checkbox"/>	%	Yeso	<input type="checkbox"/>	%
							Cielo Falso	<input type="checkbox"/>	%
							Americano	<input type="checkbox"/>	%
	Otro								
		METALICO							
Cubierta o Techumbre	Pizarrefío	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	OTROS		
	Otros								
Baños	Nº <u>1</u>	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input type="checkbox"/>	Baños Quimicos	<input type="checkbox"/>
Implementos	Damas:	Nº <input type="checkbox"/>	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina
	Varones	Nº <input type="checkbox"/>	Tasa WC	<input type="checkbox"/>	Lavamanos	<input type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario
	Mixto	Nº <u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario
Observacion :									
Tipos de Acceso	Nº Puerta	<u>2</u>	Nº Portón	<u>1</u>	Nº Hojas	<u>1</u>			
	Exterior	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input type="checkbox"/>	Plegable	<input checked="" type="checkbox"/>
	Interior	Madera	<input type="checkbox"/>	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Corredera	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Sistema	De abatir	<input type="checkbox"/>	De vaivén	<input type="checkbox"/>	Plegable	<input checked="" type="checkbox"/>	Vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>	Mampara
							Mala	<input type="checkbox"/>	
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>					
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Nº <u>1</u>	Destino	<u>YUNGAY</u>		
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>			
Extintores	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	Nº <input type="checkbox"/>	Tipo			
Vencimiento									
Luz de Emergencia	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Cantidad	<u>1</u>			
Ubicación									

ATENCION DE PUBLICO

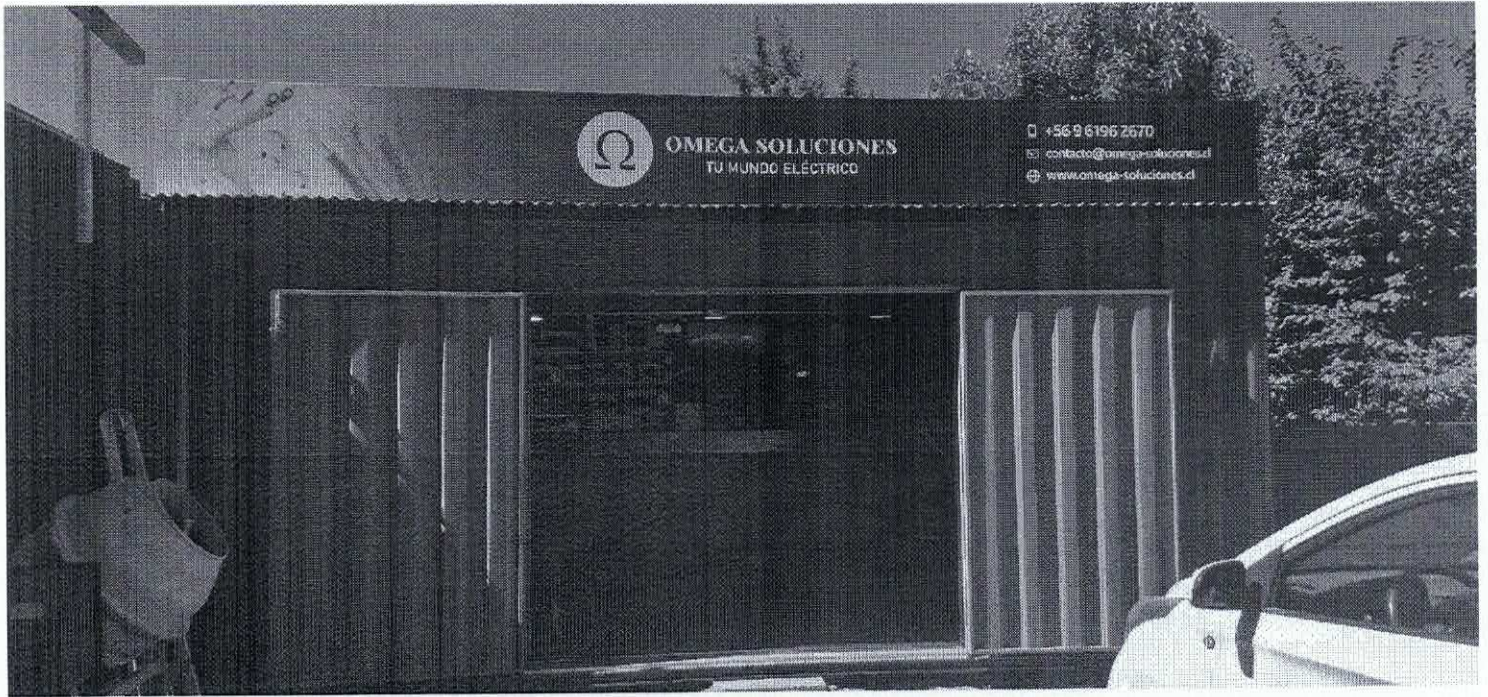
Se Solicita lo Sigulente :

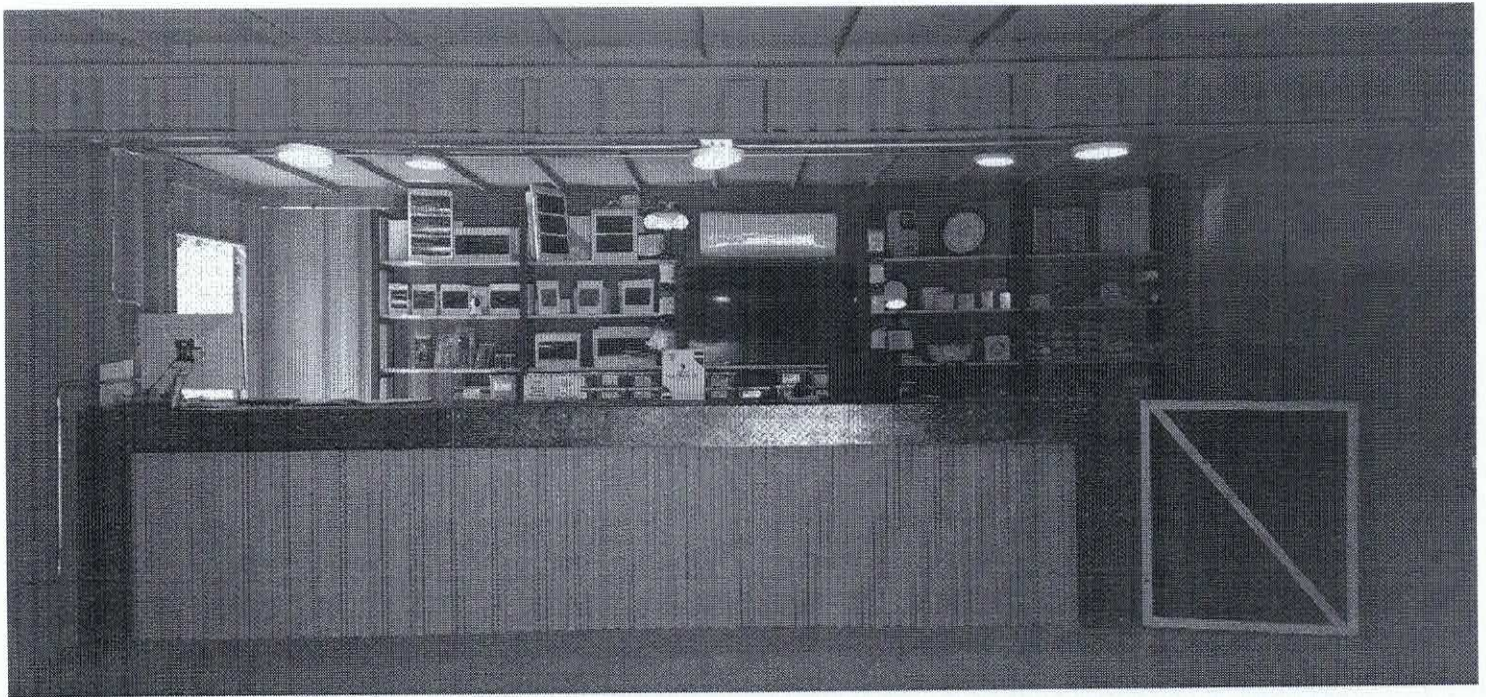
Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaleticas en:	<input type="checkbox"/>
Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Informe T-6 Gas Sec	<input type="checkbox"/>	Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
Recepcion Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Certificado Uso de Suelo	<input type="checkbox"/>	Extintores	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Certificado de Cmbio destino	<input type="checkbox"/>	Goma Antedislizante	<input type="checkbox"/>
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Certificado de Transito	<input type="checkbox"/>	Baños Hombre	<input type="checkbox"/>
Extintor	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Zonificacion	<input type="checkbox"/>	Baño Mujer	<input type="checkbox"/>
Luz de Emergencia	<input type="checkbox"/>	Iniciacion de Actividades SII	<input type="checkbox"/>	Baño Minovalidos	<input type="checkbox"/>
Autorizacion del SAG	<input type="checkbox"/>	Informe Sanitario, Taller Industrial, Bencinera, Otros.	<input type="checkbox"/>	Escalera Madera	<input type="checkbox"/>

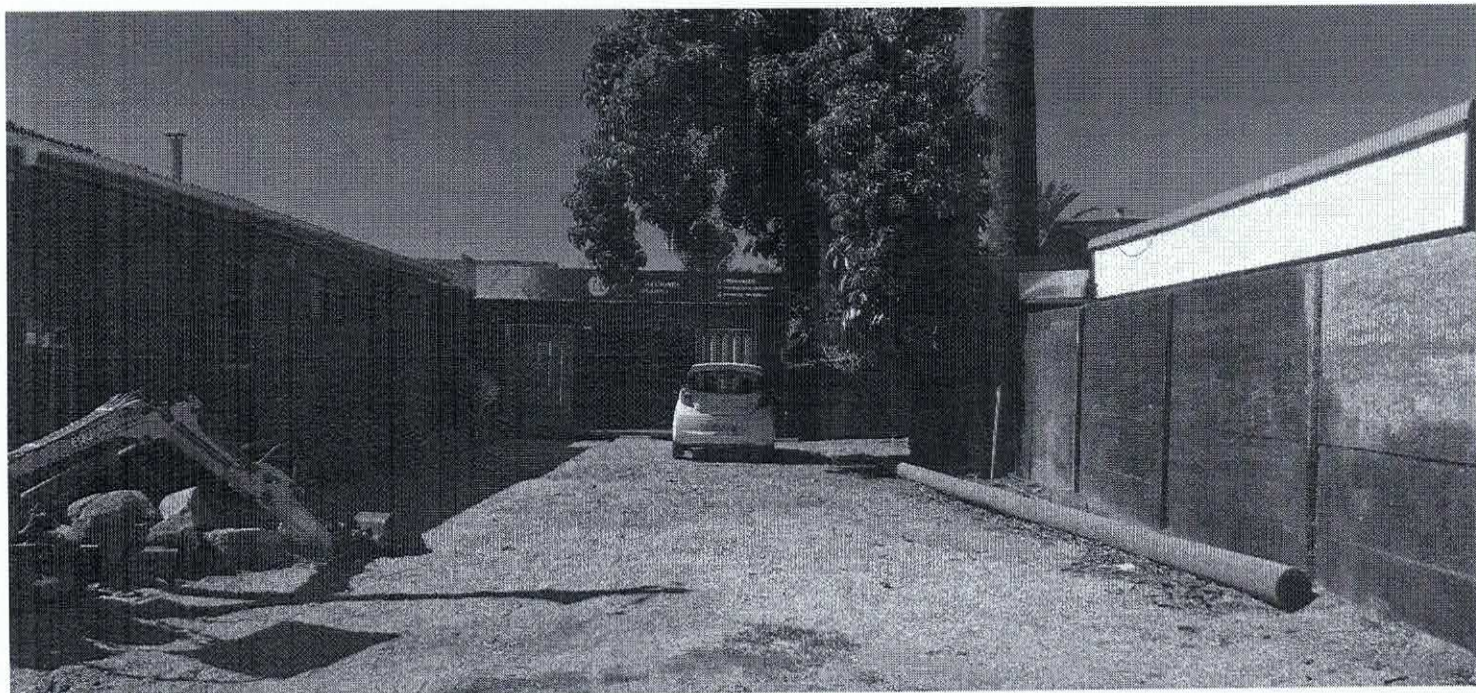
OBSERVACIONES A CUMPLIR: CUENTA CON PUBLICIDAD, 01 LETRERO DE 4 X 70 CM SOBRE EL TECHO DEL LOCAL Y DOS BANDERINES DE 1,5 X 50 CM SOBRE REJA CIERRE PERIMETRAL DE LA PROPIEDAD.


VICTOR CARRASCO RAMIREZ
 INSPECTOR MUNICIPAL
 UNIDAD GESTION DE COBRANZAS









ORD.: N°041/ 2026
ANT.: INFORME 003/2025
MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 08 de enero de 2026

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de patente de **PROVISORIA VENTA Y ARRIENDO DE INSUMOS ELECTRICOS**. Solicitada **OMEGA SOLUCIONES SPA**, ubicada en **YUNGAY PONIENTE N° 475**

N°	NORMA ESPECIFICA	OMEGA SOLUCIONES SPA
1	ZONIFICACIÓN <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE
2	LEGISLACIÓN URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92	TRAMITE

NOTAS:

- **SE OTORGA UN PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**
- **Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.**
- **La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.**

Saluda atentamente

MMM

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME SOLICITUD PATENTE OMEGA SOLUCIONES SPA

Cynthia Pasten Sepulveda <cynthia.pasten@quillota.cl>

29 de diciembre de 2025 a las 8:30

Para: Scarlett Gaete <scarlett.gaete@quillota.cl>

Cc: Helia Nunez <helia.nunez@quillota.cl>, Dirección de Obras Municipales <dom@quillota.cl>, Rentas <rentas@quillota.cl>

Estimada:

Buen día, envío informe N°2/2025 de Inspector Municipal y antecedentes de respaldo, para la emisión Informe Factibilidad de Otorgamiento de Patente si corresponde, para el local que se indica:

- OMEGA SOLUCIONES SPA

Saludos cordiales,

Cynthia Pasten Sepulveda

Profesional
Rentas y Patentes

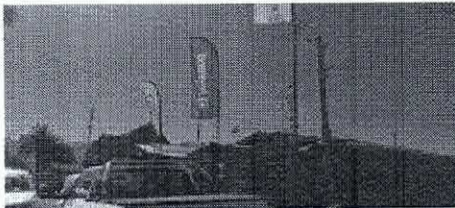


332 291109

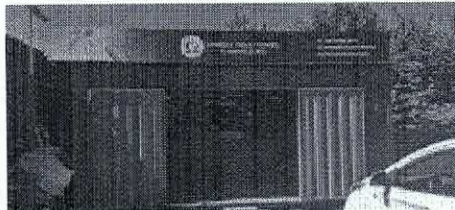
cynthia.pasten@quillota.cl

Quillota
Municipalidad

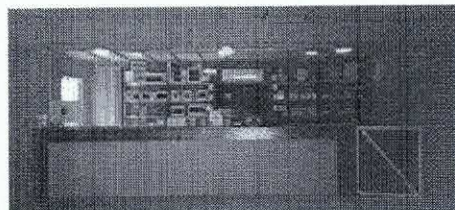
6 adjuntos



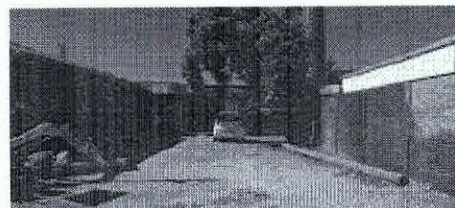
1000192771.jpg
2003K



1000192772.jpg
2061K



1000192773.jpg
2343K



1000192770.jpg
2851K



ORD NRO. 03 Y ACTA INSPECCION PATENTE OMEGA SOLUCIONES SPA.pdf
476K



ANTECEDENTES SOLICITUD PATENTE OMEGA SOLUCIONES SPA.pdf
5427K